



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto reemplazo Tesorera EMSUR EX-2023-00049266- -MUNIMDP-DTA#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente EX-2023-00049266- -MUNIMDP-DTA#EMSUR, y

CONSIDERANDO

Que la Tesorera del Ente Municipal de Servicios Urbanos - C.P.N. MARROCCO, LIA TERESA – Legajo N° 17229/1, hará uso de Licencia Anual Acumulada (código 14) desde el 23/06/2025 al 08/07/2025, ambas fechas inclusive y Licencia por Razones Particulares (código 15) el 10/07/2025. -

Que durante su ausencia será reemplazada por la agente GONZALEZ, MARIA CECILIA – Legajo N° 28151/1.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º- Encomiéndase, a la agente GONZALEZ, MARIA CECILIA – Legajo N° 28151/1, quien revista en el cargo CAJERO en la Tesorería del Ente Municipal Servicios Urbanos, las funciones inherentes al cargo de

Tesorero, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 23/06/2025 al 10/07/2025, ambas fechas inclusive, período durante el cual la titular del cargo C.P.N. MARROCCO, LIA TERESA Legajo N° 17229/1, hará uso de DIECISEIS (16) días de Licencia Anual Acumulada (código 14) y UN (1) día de Licencia por Razones Particulares (código 15), percibiendo por tal razón la reemplazante la Bonificación por Mayor Función, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º La agente GONZALEZ, MARIA CECILIA – Legajo N° 28151/1 deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el artículo anterior, lo establecido en la Resolución N° 145 de fecha 31 de marzo de 2011 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda y el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 5º Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-